ARTÍCULO 19.-……..

PRIMERA ZONA REGISTRA.- Que comprende los municipios de: Pánuco (cabecera), Pueblo Viejo, Tampico Alto y El Higo.

SEGUNDA ZONA REGISTRAL.-……..

TERCERA ZONA REGISTRAL.-…….

CUARTA ZONA REGISTRAL.-……..

QUINTA ZONA REGISTRAL.-……

SEXTA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de Tuxpan (cabecera), Tamiahua y Temapache.

SÉPTIMA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de Poza Rica de Hidalgo (cabecera), Cazones de Herrera, Castillo de Teayo, Coatzintla y Tihuatlán.

OCTAVA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Papantla (cabecera), Coahuitlán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Mecatlán, Tecolutla y Zozocolco de Hidalgo.

NOVENA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Jalacingo (cabecera), Altotonga, Atzalan, Martínez de la Torre, Las Minas, Perote, Tlapacoyan y Villa Aldama.

DÉCIMA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Xalapa (cabecera), Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero, Banderilla, Coacoatzintla, Chiconquiaco, Emiliano Zapata, Jilotepec, Landero y Coss, Miahuatlán, Naolinco, Rafael Lucío, Tatatila, Tepetlán, Tlacolulan, Tlalnehuayocan, Tonayán y Las Vigas de Ramírez.

DÉCIMAPRIMERA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Coatepec (cabecera), Apazapan, Ayahualulco, Cosautlán de Carbajal, Ixhuacán de los Reyes, Teocelo y Xico.

DÉCIMA SEGUNDA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de Huatusco (cabecera), Alpatláhuac, Calcahualco, Comapa, Coscomatepec, Sochipa, Tenampa, Tlacotepec de Mejía, Tlaltetela, Totutla y Zentla.

DÉCIMA TERCERA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Córdoba (cabecera), Amatlán de los Reyes, Atoyac, Camarón

de Tejeda, Carrillo Puerto, Coetzala, Guichapa, Cuitláhuac, Chocamán, Fortín, Ixhuatlán del Café, Naranjal, Omealca, Paso del Macho, Tepetlaxco, Tezonapa, Tomatlán, Yanga y la congregación, Ayojapa del Municipio de Zongolica.

DÉCIMACUARTA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Orizaba (cabecera), Acultzingo, Aquila, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Iztaczoquitlán, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, La Perla, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapa, Soledad Atzompa y Tlilapan.

DÉCIMAQUINTA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Zongolica (cabecera), Atlahuilco, Astacinga, Magdalena, Mixtla de Altamirano, Los Reyes, Tehuipango, Tequila, Texhuacán, Tlaquilpa y Xoxocotla, se exceptúa la congregación de Ayojapa, del municipio de Zongolica, que queda comprendida dentro de la jurisdicción de la décima cuarta zona registral.

DÉCIMASEXTA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Veracruz (cabecera), Alvarado, La Antigua, Boca del Río, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tierra Blanca, Tlalixcoyan y Ursulo Galván.

DÉCIMASEPTIMA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Cosamaloapan (cabecera), Acula, Chacaltianguis, Isla, Ixmatlahuacan, José Azueta, Otatitlán, Playa Vicente, Tlacojalpan, Tres Valles y Tuxtilla.

DÉCIMAOCTAVA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: San Andrés Tuxtla (cabecera), Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Juan Rodríguez Clara y Santiago Tuxtla.

DÉCIMANOVENA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de Acayucan (cabecera), Mecayapan, Oluta, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan y Texistepec.

VIGÉSIMA SEGUNDA ZONA REGISTRAL.- Que comprende los municipios de: Tlacotalpan (cabecera), Amatitlán, Ángel R. Cabada, Lerdo de Tejada y Saltabarranca.

NOTA: En los transitorios de esta reforma se establece un procedimiento para las inscripciones que deban realizarse en una oficina registral distinta a la que establecía la Ley antes de la misma.